



**CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÓDULO “TÉCNICAS DE
EQUITACIÓN” 1325 DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO
MEDIO TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE
TIEMPO LIBRE CURSO 2021/22**

ÍNDICE

- 1. ENTIDAD CONVOCANTE**
- 2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
- 3. OBJETO DEL SERVICIO**
- 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 6. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN**
- 7. ADJUDICACIÓN**
- 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
- 10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS**

ANEXOS

- Anexo 1. Modelo de proposición económica .**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

El Instituto de Educación Secundaria ÍTACA es un centro de titularidad pública, siendo éste el órgano de contratación.

2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El servicio lo adjudicará la Dirección del Centro, una vez estudiadas las propuestas recibidas.

3. OBJETO DEL SERVICIO

El presente concurso tiene por objeto impartir la **parte práctica y teórico-práctica** del módulo de enseñanza **“TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE”** expuesto en la futura orden¹ por la que se determina el currículo del ciclo de grado medio de este ciclo, a los 30 alumnos matriculados.

La extensión de los servicios que han de prestarse se concreta en los siguientes apartados los cuales las empresas que se presenten deberán cumplir obligatoriamente:

- a) Pondrá a disposición del alumnado un Monitor titulado de equitación, con el objeto de responsabilizarse e impartir las clases prácticas de equitación, manejo.
- b) Dispondrá de apoyo del personal de Cuadra y auxiliares en la distribución de tareas por grupo.
- c) Pondrá a disposición del alumnado un mínimo de DIEZ caballos sanos, cuidados y equipados para la equitación y la disposición de un resto hasta 20 caballos con el objeto de su observación y manejo para el aprendizaje de otras tareas.
- d) La empresa o el jinete elaborará y presentará un cronograma de contenidos del módulo acorde con la normativa y una descripción de la metodología y progresión de ejercicios a desarrollar.
- f) Dispondrá de las siguientes instalaciones:
 - Sala multiusos como aula.
 - Guadarnés.

¹ A fecha de creación de este documento no se ha publicado en el BOA la Orden que determina el currículo del ciclo de grado medio de guía en el medio natural. Dicha Orden se rige por el RRDD 402/2020 del 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

- Servicio y vestuario.
- g) Dispondrá del material necesario para impartir las clases y rutas concertadas. Detallamos el mínimo imprescindible:
- Sillas y bridas de montar para diez caballos.
 - Sudaderos y salva cruces para diez caballos.
 - Material de manejo para diez caballos a la vez.
- h) La empresa ofertará clases por la tarde para los alumnos que lo deseen a precios especiales (50% de descuento) o a cambio de trabajos en manejo.
- i) Los caballos estarán federados y se cumplirá la normativa vigente y los acuerdos tomados en la Federación de Equitación.
- j) De los servicios que oferta la empresa deberá aplicar un descuento del 75% a los alumnos con dificultades de aprendizaje, en horario no lectivo.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación de este concurso es de **8.000 €**.

Las ofertas de los licitadores podrán ser inferiores al presupuesto de licitación, pero en ningún caso podrán ser superiores al mismo. Ofertar por encima de este presupuesto será causa de exclusión.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente servicio será la establecida por el calendario escolar publicado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para las enseñanzas objeto de este servicio.

La prestación de los servicios contemplados en la cláusula 3 (Objeto del servicio) se realizará un día a la semana, durante cuatro horas lectivas desde las 10:30 horas hasta las 14:30 y dos días en Junio o Septiembre para las pruebas de primera y segunda convocatoria final en junio y/o junio y septiembre.

Se seguirá el calendario escolar del Gobierno de Aragón para Formación Profesional que marcará los días que no son lectivos y no se impartirán clases.

6. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

6.1. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán, a través de un documento impreso, en la secretaría del IES ÍTACA (en horario de 9:00 a 14:00 horas) donde serán registradas, en el plazo desde el 6 al 28 de julio de 2021, ambos inclusive. No se aceptarán propuestas entregadas en cualquier otro organismo o por otros medios. Las proposiciones presentadas en otro lugar del indicado o fuera de plazo serán rechazadas.

6.2. Contenido de las proposiciones.

El contenido de las proposiciones se describe detalladamente en los ocho capítulos de la memoria técnica (apartado 7.3). La documentación administrativa se entregará sólo una vez haya sido seleccionado.

6.3 Memoria técnica.

La memoria técnica deberá contener al menos los ocho siguientes capítulos:

1. Presentación de la empresa, con una descripción detallada de la misma. Exposición de la evolución de la empresa, actividades que realiza y hechos más relevantes.
2. Descripción exacta de su localización. Distancia en Km. a la piscina del Centro Deportivo Municipal Palafox desde donde se desplazarán los alumnos y medios de transporte público para llegar al centro hípico. Si es el caso, detallar otras formas de transporte hasta la empresa, teniendo en cuenta que los alumnos son en su mayoría menores de edad y debe garantizarse su seguridad en los desplazamientos.
3. Descripción del Plan de Prevención de riesgos laborales. Presentación del contrato con alguna sociedad de Prevención de Riesgos Laborales reconocida por el Ministerio de Trabajo.
4. Descripción detallada de las instalaciones, medios técnicos, materiales, y humanos que el licitador dispondrá para la ejecución de este servicio.
5. Descripción del número de caballos que pondrá a disposición de las clases, aportando copia del pasaporte de cada uno que certifique que el licitador es el propietario de los mismos, las vacunaciones reglamentarias, número de microchip y cumplimiento de la normativa de la Federación.
6. Pólizas de seguro que tengan suscritas las empresas licitadoras para la cobertura de los riesgos derivados de los servicios prestados con objeto

de este servicio. La empresa deberá especificar, en su caso, de forma expresa las pólizas de seguros.

7. Descripción de las mejoras al servicio si las hubiere.
8. Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 1** de este documento, formando parte inseparable del mismo. La proposición económica debe ir firmada por el licitador o su representante.

Cada apartado no podrá sobrepasar un folio por una cara con letra Bookman Old Style de 12 puntos.

La memoria técnica que presenten los licitadores deberá seguir el mismo orden de capítulos tal y como se han ordenado y expuesto en esta cláusula.

6.4 Documentación administrativa.

A entregar una vez haya sido seleccionado:

a) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Integrada por **HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

b) DOCUMENTOS:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario.

Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º Titulación del profesorado que vaya a impartir las clases de equitación.

La no presentación por parte de las empresas licitadoras de alguno de estos dos certificados será causa de exclusión del concurso.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. Propuesta de adjudicación

El IES ÍTACA tendrá la facultad de adjudicar el servicio una vez estudiadas las diferentes propuestas.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Acordada la adjudicación del servicio se procederá a efectuar la correspondiente notificación al adjudicatario del mismo y el contrato se formalizará en la primera semana del mes de septiembre en el IES ÍTACA.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El importe ofertado por el adjudicatario tendrá validez durante todo el curso 2021/2022. Durante la vigencia del contrato, no procederá la revisión de precios, ya que el plazo de ejecución es inferior a un año.

9.1. Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal.

Deberá entregar al IES ÍTACA en el plazo máximo de veinte (20) días naturales, antes iniciar la actividad objeto del presente documento, una relación por escrito de los nombres de las personas que vayan a ser los profesores de equitación que estarán a cargo de la actividad del servicio, así como su alta en la Seguridad Social mediante contrato oficial de trabajo. El IES ÍTACA concurriendo justa causa, se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al servicio.

La empresa adjudicataria es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

El IES ÍTACA concurriendo justa causa, se reserva el derecho a exigir la sustitución del profesorado asignado al servicio. La sustitución deberá realizarse en un plazo de 10 días y las personas propuestas deberán reunir

los mismos requisitos y titulación exigidos en el presente Pliego. La sustitución deberá ser aprobada por el IES ÍTACA.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la prestación de servicios objeto de este documento, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto. Una vez finalizada la prestación el contratista se compromete a destruir o a devolver al IES ÍTACA los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

En todo caso la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para el IES ÍTACA.

El adjudicatario será responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de toda naturaleza que sean causados a terceros por su personal, por sus caballos o instalaciones como consecuencia del desarrollo de las clases o trabajos objeto de este servicio.

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que tenga una cobertura de indemnización por accidente. Así mismo, deberá facilitar a los alumnos el protocolo a seguir en caso de accidente y entregar la documentación requerida por el alumno para el seguro. En caso de accidente, el adjudicatario se compromete a elaborar un informe describiendo lo ocurrido y, si el alumno es menor de edad, contactar inmediatamente con la familia.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre el IES ÍTACA y la empresa adjudicataria.
- La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en plazo.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego.
- La suspensión injustificada de la ejecución de las clases.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes del profesor representante o tutor del IES ITACA.

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre el IES ITACA y la empresa adjudicataria

Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, el IES ÍTACA podrá homologar el licitador siguiente, por orden de la puntuación obtenida en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

En Zaragoza, a 1 de julio de 2021



Fdo.: José Antonio Guallar Claver
Director IES ÍTACA

ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI, con domicilio en provincia deCalle númeroen nombre(1)....., con NIF nº, y domicilio fiscal en calle, enterado del expediente de contratación:, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a su ejecución, cree que se encuentra en situación de llevar a cabo la mencionada prestación.

A estos efectos, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base para la contratación que se pretende, acepta incondicionalmente sus cláusulas, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad unitaria incluido el IVA:

IMPORTE DE LICITACIÓN:
(IVA INCLUIDO)

En, a de

Firmado: